

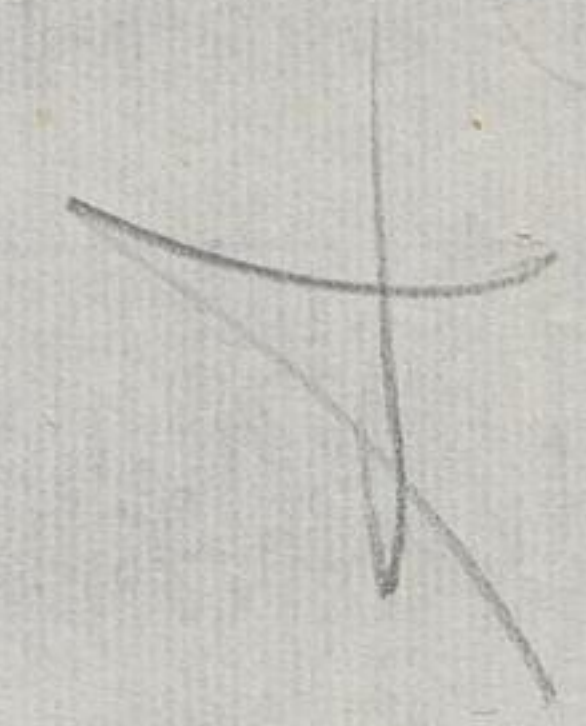
Veintay quatro maravedis.

SELO TERCERO, TREINTAY QUATRO MARAVÉDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.



Nos el Sr. Don Pedro Pacheco de Alonzo de Su Mag^d Comis^o Ap^o General de Navarra en su Rey de
magracias Entodos los Reynos y señorios de su Mag^d de Por su preuente por la autoridad apostolica que para el tenemos a la
Nos la suspension que por la Santa Sede es esta puesta a ciertos yndulgençias que en la Santa sede particular dadas en
Roma a vi de Mayo de este presente año de mill y seiscientos y cinquantay dos. Fuen concedidas en la Iglesia Capilla o Er
mita de Santa Maria Magdalena de Navarra de Navarra de Toledo en la fiesta de Santa Maria Magda
lena de diez y siete dias de las mismas de un año por cada año. Segun se contiene mas largamente
en el breve de concesion que se tiene de presente originalmente. Y damos licencia y facultad para que se puedan
publicar y ganar las dichas yndulgençias. Contanto que la publicacion se haga en solemnidad a la hora de las misas abas
les en persona. Mas de quise que se da en los pulpitos de las Iglesias y por las arca de las sedulas de mano y no impuñase
las quales a principio de cada una y declare que las personas que hubieren de ganar las dichas yndulgençias ay an de tomar
y tener la Bula de Navarra en su da de la publicacion. Mas en que en las suuand de ganar no se puen por que de
manera no se ganen. Ni en que en el di gany declaren. Topena de diez Comunion Mayor. Cada en cada una de veinte
y un de su año de mill y seiscientos y cinquantay dos años.

Don Pedro Pacheco



Don Pedro Pacheco
Comisario de Navarra

Don Pedro Pacheco

En la Iglesia Capilla Ermita de Santa Maria Magdalena de Navarra de Navarra de Toledo en el día de...

Comisario